



AUTORIZA PERMUTA DE LA VIVIENDA ROL 404 POR LA VIVIENDA ROL 792 (EX 912), AMBAS DE LA POBLACION PARINACOTA, SECTOR 1 Y 2, COMUNA DE QUILICURA.

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:

RESOLUCION EXENTA N° 04354 / -8.JUL.10

SANTIAGO,

VISTOS:

- a) El D.S. 62/84 (V. y U.) y sus modificaciones posteriores que reglamentan el sistema de postulación, asignación y venta de viviendas, destinadas a atender situaciones de marginalidad habitacional y en especial el Artículo 23 bis A), en lo referido al Plan Piloto de Movilidad Habitacional;
- b) La Resolución Exenta N° 1449 del 04.05.1995 de la Subdirección de Operaciones Habitacionales que asigna, vende y otorga escritura de compraventa de precio diferido por la vivienda Rol 404 de la población Parinacota, Sectores 1 y 2, comuna de Quilicura, ubicada en Coposa N° 525-B, Departamento 24, a la Sra. Rosa Luisa Vargas Rivera, entre otros, cuyo dominio se inscribió en el Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Santiago a Fojas 68.056, N° 49.494, correspondiente al año 1995;
- c) La Cartola de Saldo de Deuda de fecha 21.06.2010 en la cual consta que el crédito hipotecario otorgado sobre el inmueble mencionado en el Visto b) se encuentra totalmente cancelado, sin haberse tramitado a la fecha el alzamiento de hipoteca y prohibición respectivo;
- d) La Resolución Exenta N° 3869 del 17.06.2010 que complementa la Resolución Exenta N° 1794 del 10.06.2003, ambas de la Dirección del SERVIU Metropolitano, que incorpora a la Sra. Vargas Rivera como beneficiaria de la Alternativa N° 1 del Plan Piloto de Movilidad Habitacional;
- e) El contrato de compraventa de fecha 30.09.2003, protocolizado bajo el N° 1827 de los registros de la Notaría Pública de don Nibaldo Bernardo Arévalo Macías, instrumento mediante el cual el SERVIU Metropolitano adquiere de don Francisco Horacio Soler Ruiz el inmueble ubicado en San Luis N° 510-B, Departamento N° 34 correspondiente al Rol 792 (ex 912) de la población Parinacota, Sector 1 y 2, comuna de Quilicura, por el precio de \$ 3.354.138 cuya inscripción de dominio se practicó a Fojas 1.914, N° 1.363 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Santiago correspondiente al año 2004;
- f) La necesidad de regularizar la asignación y transferencia de la vivienda mencionada en el Visto anterior la cual fue entregada como nueva solución habitacional distinta del inmueble asignado primitivamente a la Sra. Rosa Luisa Vargas Rivera conforme a Acta de Compromiso y Acuerdo de fecha 28.10.2004;
- g) La Resolución Exenta N° 157 del 18.01.2010 del Departamento de Gestión Inmobiliaria que aprueba valores de tasación de inmuebles de recuperación y/o regularización entre los que figura la vivienda mencionada en el Visto e) precedente, cuyo valor asciende a UF 281;
- h) Lo dispuesto en el Artículo 23 bis A) del D.S. 62/84 (V. y U.) que contempla que parte de los precios de venta de las nuevas viviendas asignadas, cuando éstos son mayores que las que previamente ocupaban, se complementarán con un subsidio de hasta UF 50;
- i) La Resolución N° 1600 del 30.10.2008 de la Contraloría General de la República que establece normas sobre exención del trámite de Toma de Razón;
- j) El D.S. N° 57 (V. y U.) del 06.05.2010, que me nombra Director del SERVIU Metropolitano y las facultades que en tal carácter me competen con arreglo a lo preceptuado en el D.S. N° 355 (V. y U.) de 1976, Reglamento Orgánico de los SERVIU, dicto la siguiente:

SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACION METROPOLITANO  
Serrano 45 y Arturo Prat 48, Santiago. Fono (02) 782 09 00  
www.serviurm.cl

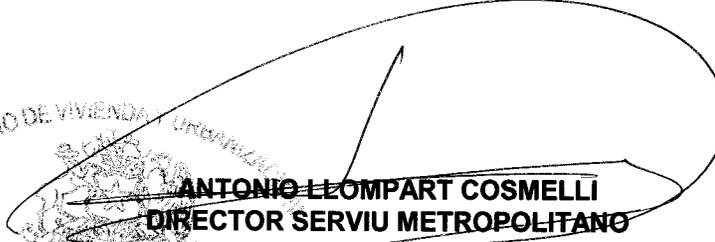
008568

AUTORIZA PERMUTA DE LA VIVIENDA ROL 404 POR LA VIVIENDA ROL 792 (EX 912), AMBAS DE LA POBLACION PARINACOTA, SECTOR 1 Y 2, COMUNA DE QUILICURA.

RESOLUCION:

- 1.- Autorizase la permuta del inmueble Rol 404 de la población Parinacota, Sector 1 y 2, comuna de Quilicura, ubicado en Coposa N° 525-B, Departamento 24, de propiedad de la postulante del Plan Piloto de Movilidad Habitacional, Sra. ROSA LUISA VARGAS RIVERA, cédula de identidad N° 11.065.662-9, estado civil soltera, por el inmueble Rol 792 (ex 912) de la misma población, ubicado en San Luis N° 510-B, Departamento N° 34 de propiedad de este Servicio conforme a lo informado en el Visto e) de la presente Resolución;
- 2.- Para los efectos del contrato de permuta que se autoriza por la presente Resolución, el precio del inmueble Rol 792 (ex 912) de la población Parinacota, Sector 1 y 2, comuna de Quilicura, ubicado en San Luis N° 510-B, Departamento N° 34, es el equivalente a UF 281 según se indica en la Resolución citada en el Visto g), y el precio de la vivienda Rol 404 de la misma población, ubicada en Coposa N° 525-B, Departamento 24, es el equivalente a UF 267,74. La diferencia entre ambos valores que asciende a UF 13,26 será enterada por doña Rosa Luisa Vargas Rivera con cargo al Subsidio especial a que se refiere el Visto h) de la presente Resolución;
- 3.- La Oficina de Títulos dependiente del Departamento Jurídico de este Servicio extenderá el respectivo contrato de permuta a la Sra. Vargas Rivera en los términos señalados en el Resuelvo N° 2 precedente, correspondiendo en el mismo acto alzar las hipotecas y prohibiciones inscritas por este Servicio sobre el inmueble permutado, conforme al antecedente individualizado en el Visto c) de la presente Resolución.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

  
  
**ANTONIO LEOMPART COSMELLI**  
**DIRECTOR SERVIU METROPOLITANO**  
  
  
  
**CLAUDIO CASTILLO AGUIRRE**  
**MINISTRO DE FE**

**FGC.NBV.CDS.**  
**TRANSCRIBIR A:**

- ❖ DIRECCION
- ❖ SUBDIRECCION DE FINANZAS
- ❖ SUBDIRECCION DE OPERACIONES HABITACIONALES
- ❖ DEPTO. NORMALIZACION DEUDAS
- ❖ DEPTO. JURIDICO
- ❖ DEPTO. DE GESTION INMOBILIARIA
- ❖ SUBDEPTO. ASIGNACIONES Y REGULARIZACION DE INMUEBLES
- ❖ SUBDEPTO. DE PRESUPUESTO
- ❖ SECCION ANALISIS CONTABLE
- ❖ OFICINA DE TITULOS
- ❖ EQUIPO ESCRITURACION PLAN PILOTO MOV. HABITACIONAL (2do. Piso con Antecedentes)
- ❖ EQUIPO PLAN PILOTO MOV. HABITACIONAL TERRENO (SERRANO 45 5º Piso)
- ❖ MINISTRO DE FE
- ❖ OFICINA DE PARTES CENTRAL
- ❖ ARCHIVO
- ❖ PROYECTO N° 186

05 JUL 2010  
**NO AFECTA PRESUPUESTO**